

ACUERDOS COMITE DE COMPETICION

1ª DIVISION – 15ª JORNADA

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

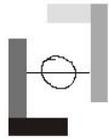
1ª DIVISION – 17ª JORNADA

TELLATUBERRI ZALDIBI.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

THE NEST ZERBEZERIA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

BILKAIN LEGORRETA- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

ANOETA F.T.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).



HERRIKIDE K.E.- Sancionar al jugador D. ENEKO LEGARRA TOLOSA con UN (1) PARTIDO de suspensión por provocar por cualquier medio la interrupción de una jugada o lance del juego (Art. 90.2 j).

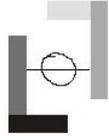
ALUSTIZA AUTOBUSAK ORIO.- Sancionar al delegado D. MIKEL NARCISO LERTXUNDI con UN (1) PARTIDO de suspensión por protestar mediante gestos o expresiones cualquier decisión arbitral (Art. 90.2 a), con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse a la mesa arbitral con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90.2.c) y con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b).

EGARRI TABERNA.- Sancionar al Club con multa de 21 euros por no presentación de licencia de monitor o entrenador siendo preceptiva su intervención (art. 92.1. d).

JUVENIL – 17ª JORNADA

INTERNACIONAL INTXAURRONDO.- Sancionar al jugador D. JOSÉ JAVIER MARTINEZ LOPES con DOS (2) PARTIDOS DE SUSPENSIÓN por formular amenazas de palabra a un jugador del equipo contendiente (art. 90.2 d).

ZARAUTZ K.E.- Sancionar al jugador D. GUILLERMO ANTONIO ZUBIZARRETA ARRGI con UN (1) PARTIDO de suspensión por adoptar una actitud pasiva o negligente en el cumplimiento de las instrucciones arbitrales o desobedecer sus órdenes (Art. 90.2.b) y con UN (1) PARTIDO de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).



ZARAUTZ K.E.- Sancionar al jugador D. JON ADURRIAGA FAURA con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con insultos (Art. 90 2. c).

ZARAUTZ K.E.- Sancionar al jugador D. JORGE GOIKOETXEA RUIZ con TRES (3) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con insultos (Art. 90 2. c).

ZARAUTZ K.E.- Sancionar al Club con multa de 35 euros por incidentes del publico al finalizar el encuentro, incluyendo insultos al árbitro (art. 92.3. a).

SUMMA ALDAPETA.- Sancionar al jugador D. JAIME AROCENA MARTIJA con DOS (2) PARTIDOS de suspensión por dirigirse al árbitro con expresiones de menosprecio y desconsideración (Art. 90 2. c).

SUMMA ALDAPETA.- Sancionar al auxiliar D. XABIER SAN MARCELO ALDASORO con UN (1) PARTIDO de suspensión por invadir el terreno de juego sin autorización arbitral (Art. 90 2. L).

SUMMA ALDAPETA.- Sancionar al Club con multa de 5 euros, por el incumplimiento de las disposiciones referentes a los terrenos de juego, condiciones y elementos técnicos necesarios según las reglas del juego, cuando no motiven la suspensión del encuentro (art. 92.1 c).

Juez Único de Competición
Donostia, a 28 de Febrero del 2.018.